

3829

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 557/1992, interpuesto por don Efrén Borrajo Dacruz.

En el recurso contencioso-administrativo número 557/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Efrén Borrajo Dacruz contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 22 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora De los Llanos Collado Camacho, en representación de don Efrén Borrajo Dacruz, contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, de fecha 23 de noviembre de 1990, por la que se acordó la no valoración de los tramos solicitados, así como frente a la de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 17 de diciembre de 1991, por la que se desestimó el recurso de alzada formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3830

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.387/1992, interpuesto por don Josep María Comelles Esteban.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.387/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, interpuesto por don Josep María Comelles Esteban contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 9 de marzo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Primero.—Desestimar el recurso.

Segundo.—Confirmar los actos impugnados.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en cuanto a costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3831

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3.237/1992, interpuesto por don Juan José Sendra Salas.

En el recurso contencioso-administrativo número 3.237/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, interpuesto por don Juan José Sendra Salas contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 14 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Juan José Sendra Salas y declaramos la conformidad a derecho de las resoluciones impugnadas que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3832

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.766/1992, interpuesto por don Antonio Millán Garrido.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.766/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, interpuesto por don Antonio Millán Garrido contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 1 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Millán Garrido y declaramos la conformidad a derecho de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico de esta sentencia. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3833

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 758/1992, interpuesto por doña Maribel Isabel Rodríguez García.

En el recurso contencioso-administrativo número 758/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por doña Maribel Isabel Rodríguez García contra la Administración del Estado sobre la eva-

luación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 25 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Rodríguez García, en su propio nombre, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 23 de noviembre de 1990, por la Comisión Nacional de Evaluación de la Investigación, que acordó evaluar negativamente los tramos primero y tercero, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3834

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo número 13/1993, interpuesto por doña Carmen Dolores Sosa Castilla.

En el recurso contencioso-administrativo número 13/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por doña Carmen Dolores Sosa Castilla contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 1 de julio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el presente recurso, por ajustarse a derecho el acto impugnado; sin expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3835

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 739/1992, interpuesto por doña María Belén García-Villanova Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 739/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por doña María Belén García-Villanova Ruiz contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 18 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Belén García-Villanova Ruiz, en su propio nombre, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 23 de noviembre de 1990, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que acordó

evaluar negativamente todos los tramos, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3836

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 759/1992, interpuesto por don Manuel Lachica Garrido.

En el recurso contencioso-administrativo número 759/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Manuel Lachica Garrido, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 25 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Lachica Garrido, en su propio nombre, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 23 de noviembre de 1990, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que acordó evaluar negativamente los tramos primero y tercero, por ser conformes a derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3837

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1.086/1992, interpuesto por don Miguel López Soler.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.086/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Miguel López Soler contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 14 de marzo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel López Soler contra la resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 16 de diciembre de 1991, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que acordó evaluarle negativamente el tramo primero, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.»